

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**22071** ALICANTE

Doña Inmaculada Martínez Ordóñez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en fecha 1 de junio de 2011 se ha dictado auto de la fase común y apertura de convenio de la mercantil "Interia Making Spaces, Sociedad Limitada", con código identificación fiscal B-53014577 que se tramita en este Juzgado con el número 463/10 cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero.-Se declara la terminación de la fase común del concurso y se acuerda la apertura de la fase de convenio de la mercantil "Interia Making Spaces, Sociedad Limitada", con código identificación fiscal B-53014577.

Segundo.-Procédase a formar la sección quinta del concurso.

Tercero.-Se acuerda la tramitación escrita del convenio.

Cuarto.-Se fija el día 10 de noviembre de 2011 (noventa días desde el auto) como fecha límite para la presentación de adhesiones o de votos en contra a las distintas propuestas de convenio, que deberán emitirse en la forma prevista en el artículo 103.

Quinto.-Se podrán presentar propuestas de convenio por la concursada y los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva hasta los sesenta días anteriores al vencimiento del plazo previsto en la regla anterior.

Notifíquese a las partes personadas y publíquese por medio de edicto en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este Juzgado e inscribábase en el Registro Mercantil.

En tanto no se cree el Registro Público Concursal, publíquese el edicto en extracto en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita.

Líbrense al efecto los correspondientes mandamientos y oficios que se entregan al Procurador del solicitante para su diligenciamiento, debiendo en el plazo de cinco días acreditar la presentación con los requisitos necesarios ante las oficinas correspondientes, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad profesional en caso de demora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial a preparar ante Juzgado en el plazo de cinco días y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.3.

Alicante, 1 de junio de 2011.- La Secretaria.

ID: A110053025-1